

Gobierno del Estado de Guerrero

Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-12000-19-1097-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1097

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001 considera la revisión de las 32 entidades federativas, por de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, y de una dependencia que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	447,586.3
Muestra Auditada	275,614.8
Representatividad de la Muestra	61.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social al Gobierno del Estado de Guerrero fueron por 447,586.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 275,614.8 miles de pesos, que representó el 61.6%.

El alcance de la presente auditoría incluye los recursos que ejerció el estado, como resultado de la formalización de los convenios de coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el extinto Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios. De manera adicional, el IMSS BIENESTAR y el extinto INSABI ejercieron recursos de los convenios de colaboración que suscribieron con los estados, para fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en los informes individuales de auditorías número 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

Cabe señalar que, con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 1089, que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", que se realiza al Gobierno del Estado de Guerrero con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Guerrero celebraron seis Convenios de Colaboración y Coordinación en materia de transferencia de

recursos y un Convenio Modificatorio todos con la finalidad de reforzar el Sistema Público de Salud y contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social, para que se destinen a realizar acciones de mantenimiento, conservación, construcción y adquisición de equipamiento en las unidades médicas como se relaciona a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
RELACIÓN DE CONVENIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Nombre del Convenio	Monto del Convenio	Número/ Nombre del Convenio	Objeto del Convenio	Tipo de Programa
Convenio Modificatorio al diverso de Colaboración para reforzar, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, el Sistema Público de Salud del Estado de Guerrero, en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la plantilla laboral del primer y segundo niveles de atención, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero.	138,152.2	N/A	Apoyar con recursos financieros para reforzar el primer y segundo nivel de atención del Sistema Público de Salud	E023
Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero.	97,263.8	PM-E023-2023-GUERRERO-12	Mantenimiento y conservación de unidades médicas	E023
Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2023, a destinarse al mantenimiento de unidades médicas, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero.	54,799.3	PM-E023-SN-2023-GUERRERO-12	Mantenimiento de unidades médicas	E023
Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Guerrero.	110,000.0	PO-E001-SN-2023-GUERRERO-12	Construcción	E001
Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para el Fortalecimiento del área de quemados del Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón de Chilpancingo, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del	30,825.8	CC-E001-2023-GRO-03	Adquisición de equipamiento Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón	E001

Nombre del Convenio	Monto del Convenio	Número/ Nombre del Convenio	Objeto del Convenio	Tipo de Programa
Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Guerrero.				
Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Guerrero	16,545.2	PO-02-E001-SN-2023-GUERRERO-12	Construcción	E001
Total	447,586.3			

FUENTE: Página del Diario Oficial de la Federación.

3. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA), antes de la radicación de los recursos del Programa de Atención a la Salud (E023) y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001) 2023 abrió seis cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para recibir y administrar los recursos federales y sus rendimientos financieros en los que se verificó que no se incorporaron recursos de otros fondos o programas.
- b) La SEFINA remitió a los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias en la que se especificó que el destino final de los recursos que se transfieran sería para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto que establecen los Convenios de Colaboración y Coordinación.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFINA los recursos de los programas E023 y E001 2023 por 447,586.3 miles de pesos, que corresponde al monto establecido en los Convenios de Colaboración y Coordinación en los que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 129.1 miles de pesos y 2.7 miles de pesos de enero a junio de 2024.
- d) El saldo de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 se correspondió con lo reportado como pendiente de pago en los registros contables y presupuestarios a la misma fecha. Por otra parte, se constató que la SEFINA remitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del recurso depositado de los programas E023 y E001 2023 en tiempo y forma al IMSS BIENESTAR.
- e) Los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero (SESG), antes de la radicación de los recursos, abrieron cinco cuentas bancarias únicas, productivas y

específicas para la recepción, ejercicio y administración de los recursos de los programas E023 y E001 2023 y sus rendimientos financieros.

- f) Los SESG remitieron al IMSS-BIENESTAR y a la SEFINA la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias dentro del plazo establecido en la normativa.
- g) La SEFINA transfirió a los SESG recursos por 431,041.1 miles de pesos, que se integran por 290,215.3 miles de pesos del programa E023 y 140,825.8 miles de pesos del E001, los cuales corresponden a los montos establecidos en los Convenio de Colaboración y Coordinación; asimismo, transfirió rendimientos financieros por 127.6 miles de pesos y 4.2 miles de pesos a la TESOFE y en las cuentas bancarias de los SESG se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 331.5 miles de pesos y 71.3 miles de pesos de enero a marzo de 2024 para un total de 402.8 miles de pesos.
- h) Los SESG remitieron el CFDI de los recursos recibidos de los programas E023 y E001 2023 dentro del plazo establecido en la normativa al IMSS BIENESTAR.
- i) Los saldos de las cuentas bancarias con cortes al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se correspondieron con los reportados como pendientes de pago en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas.

4. La SEFINA transfirió a los SESG los recursos de los programas E023 y E001 2023 por un monto de 431,041.1 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados por 127.6 miles de pesos, los cuales no se transfirieron a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos. Cabe mencionar que un monto por 16,545.2 miles de pesos que deriva de un Convenio de Coordinación, entre los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Guerrero, celebrado el día 17 de octubre de 2023, los recursos fueron transferidos por la TESOFE al Gobierno del Estado de Guerrero, el 17 de enero de 2024, aun cuando la vigencia del convenio especificó, que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendría en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realizaran con posterioridad en los términos convenidos en el mismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, además, en el anexo 1, Monto de los recursos y periodo de transferencia, se especificó que el periodo de transferencia sería a partir del mes de octubre de 2023, por lo cual los recursos ya no fueron ejercidos y en el transcurso de la auditoría éste fue reintegrado a la TESOFE el 14 de mayo de 2024 y los rendimientos financieros generados por 2.7 miles de pesos el 10 de mayo y 12 de agosto de 2024, por lo que la conciliación, validación o en su caso las observaciones correspondientes, se reflejarán en las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social". Por otra parte, la SEFINA transfirió los recursos del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas

sin Seguridad Social a los SESG de tres convenios con un atraso de 3 a 8 días hábiles siguientes a su recepción.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1536/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SEFINA registró en su sistema contable los ingresos por los recursos recibidos de los programas E023 y E001 2023 por 447,586.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados a diciembre de 2023 por 129.1 miles de pesos y 2.7 miles de pesos de enero a junio 2024 por para un total de 131.8 miles de pesos; asimismo, registró las transferencias realizadas a los SESG por los recursos de los programas E023 y E001 2023 por 431,041.1 miles de pesos, así como 127.6 miles de pesos por rendimientos financieros, se comprobó que los registros fueron específicos, se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, la SEFINA no presentó la documentación que acredite el registro presupuestario por los ingresos recibidos de la TESOFE correspondientes a los programas E023 y E001 2023.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1537/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SESG registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos de los programas E023 y E001 2023 por 431,041.1 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 127.6 miles de pesos, además, registraron los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 por 331.5 miles de pesos y 71.3 miles de pesos de enero a marzo de 2024. Cabe mencionar que los SESG presentaron en la Cuenta Pública 2023 los recursos de los programas E023 y E001 2023 y se comprobó que la información contable y presupuestaria formulada sobre estos recursos fue coincidente con la registrada en el Estado Analítico de Ingresos.
- b) Con la revisión de la muestra de las erogaciones financiadas con los recursos de los programas E023 2023 por 116,758.1 miles de pesos y 140,824.8 miles de pesos del E001 para un total de 257,582.9 miles de pesos por la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles (Instrumental médico y de laboratorio y fertilizantes) e Inversión Pública (Mantenimiento y conservación de la unidad médica centro de salud con servicios ampliados de Tetipac, Municipio de Tetipac,

Mantenimiento y Conservación de la Unidad Médica U-08 Taxco de Alarcón Municipio de Taxco de Alarcón, Mantenimiento del Hospital General de Tlapa de Comfort Guerrero y Fortalecimiento del Instituto de Cancerología en el Estado de Guerrero) de los que se verificó que las operaciones fueron registradas contable y presupuestariamente, fueron amparadas en la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales establecidas, la cual fue cancelada con un sello con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales del programa E001 Atención a la salud de personas sin seguridad social del ejercicio 2023 y Operado con Recursos Presupuestales Federales del Programa E023 Atención a la Salud del ejercicio Fiscal 2023” (excepto por lo señalado en los resultados 13 y 17 del presente Informe).

Destino de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Guerrero recibió recursos de los programas E023 y E001 2023 por 447,586.3 miles de pesos de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron 431,040.1 miles de pesos que representaron el 96.3% de los recursos ministrados y de éstos se pagaron a la misma fecha 164,786.6 miles de pesos y 429,554.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, por lo que existieron recursos no comprometidos por 16,546.2 miles de pesos, de los cuales 16,545.2 miles de pesos, se relaciona con el resultado 4 del presente informe y recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2024 por 1,485.7 miles de pesos, los cuales en ambos casos se reintegraron a la TESOFE fuera del plazo que establece la normativa, por lo que no fueron utilizados en los objetivos de los programas.

Por otra parte, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 460.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE; sin embargo, un monto por 454.9 miles de pesos se realizaron fuera del plazo que establece la normativa, por lo que no fueron utilizados en los objetivos de los programas y los rendimientos financieros generados de enero a junio 2024 por 74.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; sin embargo, 71.2 miles de pesos se realizaron fuera del plazo que establece la normativa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometidos y Devengados al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
Materiales y Suministros	23,845.9	23,845.9	5.3	0.0	23,845.9
Servicios Generales	38,852.5	38,852.5	8.7	0.0	38,852.5
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	106,279.6	106,278.6	23.7	30,824.8	106,278.6
Inversión Pública	278,608.3	262,063.1	58.6	133,961.8	260,577.4
Total	447,586.3	431,040.1	96.3	164,786.6	429,554.4

FUENTE: Registros contables y Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 proporcionados por los SESG.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1538/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. El Gobierno del Estado de Guerrero suscribió con el INSABI un convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023 (Programa E023), la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin, sobre el particular, la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PLAZAS AUTORIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2023

Categoría	Descripción	Número de plazas		Diferencia
		En convenio	Reporte de la entidad	
CPSMME0003	Médico especialista	0	0	0
CPSMMG0001	Médico general	193	192	-1
CPSPEG0001	Enfermera general	150	145	-5
CPSPEA0001	Enfermera auxiliar	39	38	-1
CPSPPP0019	Nutriólogo	22	22	0
CPSPPP0007	Psicólogo	30	30	0
CPSPPP0005	Terapeuta de lenguaje	0	0	0
CPSPPP0005	Terapeuta de rehabilitación física	1	1	0
CPSPPP0012	Oficial y/o despachador de farmacia	0	0	0
	Total	435	428	

FUENTE: Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa E023 2023 y listados de personal proporcionado por la entidad fiscalizada

De lo anterior, se verificó que lo reportado por el Gobierno del Estado de Guerrero no se ajustó al número y categoría de plazas autorizadas en el Anexo 2 del Convenio de Colaboración. Cabe mencionar que, el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto, por lo que la conciliación, validación o en su caso las observaciones correspondientes, se reflejarán en las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

9. El Gobierno del Estado de Guerrero acordó con el INSABI al servidor público para coordinar, supervisar y dar seguimiento de las acciones del programa E023 y que el INSABI dio a conocer al Gobierno del Estado de Guerrero los mecanismos y periodos de entrega para el control de asistencia, incidencias, periodos de tolerancia y retardos. Cabe mencionar que el 29 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto. Por otra parte, se constató que los SESG no tuvieron incumplimiento de obligaciones de los trabajadores por lo que no fue necesario el levantamiento de actas; asimismo, se verificó que se enviaron los listados de asistencia e incidencia de personal al INSABI; sin embargo, el Gobierno del Estado de Guerrero no remitió al INSABI a través de la Coordinación de Atención a la Salud el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del programa establecidos en los Convenios de Colaboración dentro de los primeros 15 días de cada mes.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2023

La entidad remite:	Cumple	En el plazo establecido
Control de asistencias	Sí	Nota 1
Incidencias de personal	Sí	Nota 1
Levantamiento de actas	Sí	Nota 2
Avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores	No	Nota 2

FUENTE: Convenio de Colaboración y oficios de envío

NOTA 1: Los SESG enviaron listados de asistencia e incidencias de personal vía correo electrónico al INSABI.

NOTA 1: Los SESG reportaron incumplimiento de obligaciones de los trabajadores y remitieron los avances del cumplimiento del objetivo, metas e indicadores.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1539/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero realizaron modificaciones al Convenio de Colaboración para reforzar, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, el Sistema Público de Salud del Estado de Guerrero, en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la plantilla laboral del primer y segundo niveles de atención, para quedar en el Convenio Modificatorio en sus cláusulas primera y segunda que el objeto de los recursos se destinaran para reforzar el primer y segundo nivel de atención del Sistema Público de Salud.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

11. Con la revisión de una muestra de auditoría de cinco expedientes técnicos por un importe de 85,705.3 miles de pesos de los cuales se pagaron con recursos del programas E023 un monto por 54,880.5 miles de pesos y 30,824.8 miles de pesos con recursos del E001, que se integran por cuatro procesos de adjudicación directa y uno por licitación pública, por la adquisición de las partidas correspondientes a fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos (adquisición de plaguicida); de muebles de oficina y anaqueles; de equipo de cómputo y de tecnología de la información; de equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio, se verificó que dos procesos efectuados por adjudicación directa, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública se encontró debidamente fundado, motivado y soportado a través de las justificaciones realizadas por la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades. Adicionalmente, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni fueron localizados en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales en los mismos procesos de adjudicación y no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su

capital social; asimismo, los contratos fueron debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas; adicionalmente, no se otorgaron anticipos a los proveedores, y el proveedor adjudicado por licitación pública presentó cheque de caja, con lo que garantizó el cumplimiento del contrato correspondiente y, en cuatro casos (de adjudicación directa) los bienes adquiridos fueron entregados antes de los 30 días hábiles posteriores a la formalización del contrato por lo que se les exceptuó de la entrega de las fianzas de cumplimiento; adicionalmente, de los contratos pagados con recursos del programa E001 se verificó que los bienes adquiridos se encontraron conforme al anexo del convenio; sin embargo, se presentaron las irregularidades siguientes:

- a) Se verificó que, en dos procesos de adjudicación directa, los contratos números SSA/SAF/SRM/DA/0575/2023 y SSA/SAF/SRM/DA/0594/2023, por Excepción a la Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas, no se encontraron debidamente justificados ni acreditados, debido a que se contaban con al menos 57 días naturales a la fecha de la firma del primer contrato y la normativa establece al menos 30 días naturales para celebrar el proceso de adjudicación por la Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, tiempos de entrega y financiamientos de los bienes adquiridos.
- b) Respecto a cuatro contratos números SSA/SAF/SRM/DA/0570/2023, SSA/SAF/SRM/DA/0575/2023, SSA/SAF/SRM/DA/0578/2023 y SSA/SAF/SRM/DA/0594/2023 realizados mediante adjudicación directa, no se presentó la garantía de vicios ocultos de los bienes adquiridos.
- c) Conforme a las bases de licitación pública nacional presencial con reducción de plazos número LA-71-018-912007999-N-76-2023 del contrato número SSA/SAF/SRM/DA/0506/2023, la entidad fiscalizada no presentó los anexos correspondientes de las bases de licitación, por lo que no fue posible verificar que el proceso de adjudicación y contratación fue congruente y cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.
- d) En el proceso de licitación pública del contrato número SSA/SAF/SRM/DA/0506/2023, no se presentaron los estudios de mercado a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado; asimismo, conforme a las bases de licitación pública nacional con reducción de plazos, se constató que el acta de presentación y apertura de proposiciones no cumplió con los plazos estipulados en la normativa y no se expusieron las razones justificadas y debidamente acreditadas.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1540/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de la muestra de los cinco expedientes técnicos de adquisiciones de bienes, se verificó que, en los cinco casos, los bienes contratados se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados en los contratos; asimismo, no se realizaron convenios modificatorios y no se aplicaron penas convencionales debido a que la entrega de los bienes se efectuó dentro de los plazos y montos pactados en los contratos.

13. Con la revisión de la muestra de los cinco expedientes técnicos con números de Contrato SSA/SAF/SRM/DA/0506/2023, SSA/SAF/SRM/DA/0570/2023, SSA/SAF/SRM/DA/0575/2023, SSA/SAF/SRM/DA/0578/2023 y SSA/SAF/SRM/DA/0594/2023, se verificó documentalmente que los bienes que son susceptibles a registro en el almacén, se encontró el resguardo y su número de inventario y, en cuatro expedientes, se cumplió con las especificaciones pactadas en los anexos de sus contratos y se acreditaron los avisos de alta de almacén, por lo que se acreditó mediante validación documental la entrega de los bienes y se encontraron en condiciones de operación; sin embargo, para el contrato número SSA/SAF/SRM/DA/0506/2023 por la adquisición de muebles de oficina, equipo de cómputo y de tecnología de la información, equipo médico y de laboratorio e instrumental médico, en la factura número M17 por 30,605.3 miles de pesos, no se especificaron los números de serie de los bienes correspondientes conforme a la partida de equipo de cómputo y de tecnología de la información por 707.0 miles de pesos, por lo que no fue posible validar con el soporte documental, la correspondencia de los bienes entregados conforme a los avisos de alta de almacén, la entrega de los bienes y que éstos se encontraran en operación.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica recursos por 706,975.92 pesos al presentar el Acta Circunstanciada por verificación física a bienes muebles pertenecientes al Hospital General “Dr. Raymundo Abarca Alarcón” de Chilpancingo Guerrero correspondiente a la factura número M17 del contrato número SSA/SAF/SRM/DA/0506/2023; asimismo, hacen constar que los bienes se encuentran en buen estado, y remiten bitácora fotográfica y los números de serie de cada uno de los bienes verificados por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud el cual depende jerárquicamente del Órgano Estatal de Control del Gobierno del Estado de Guerrero, con lo que se valida que los bienes adquiridos corresponden a los entregados y se encuentran en operación; asimismo, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1541/2024, por lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

14. Con la revisión de una muestra de cuatro expedientes técnicos-unitarios de obra pública con contratos números SES-E023-LPN-116/2023, SES-E023-AD-098/2023, SES-E023-AD-

097/2023 y SES-E001-AD-133/2023, denominados “Fortalecimiento del Instituto de Cancerología en el Estado de Guerrero”, “Mantenimiento del Hospital General de Tlapa de Comonfort Guerrero”, “Mantenimiento y conservación de la unidad médica GRSSA010131 Centro de Salud con Servicios Ampliados de Tetipac, Municipio de Tetipac” y “Mantenimiento y Conservación de la Unidad Médica GRSSA006795 U-08 Taxco de Alarcón, Municipio de Taxco de Alarcón”, de los cuales se pagaron recursos del programa E023 por 61,877.6 miles de pesos, que se integran por 54,799.3 miles de pesos, 4,129.8 miles de pesos y 2,948.5 miles de pesos, respectivamente, y del programa E001 un monto por 110,000.0 miles de pesos, en los que se constató que un contrato se adjudicó por licitación pública y tres por adjudicación directa, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el mismo proceso de adjudicación; además, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, y los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado, el cumplimiento y los vicios ocultos de los contratos; sin embargo, se presentaron irregularidades conforme a lo siguiente:

- a) Los SESG no presentaron el programa anual de obras públicas y servicios debidamente validado por lo que no se identificaron los rangos de adjudicación.
- b) En los tres procesos de adjudicación directa de los contratos números SES-E001-AD-133/2023, SES-E023-AD-098/2023 y SES-E023-AD-097/2023, los dictámenes de excepción a la licitación pública no se encontraron debidamente fundados, motivados y soportados ya que fundamentan la excepción con el artículo 42 fracción II de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; sin embargo, no se acredita el supuesto de que “Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región en el Estado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor” y para la obra de contrato número SES-E001-AD-133/2023, no se presentó el oficio de invitación al contratista adjudicado.
- c) Respecto a la obra de contrato número SES-E023-LPN-116/2023, la persona moral adjudicada no acreditó contar con el capital neto, la capacidad financiera y experiencia necesarias para la construcción de la obra (capacidad técnica y económica), requeridas en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional.
- d) Respecto a la obra del Contrato número SES-E023-LPN-116/2023, no se presentó la fianza de ampliación en monto correspondiente.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1542/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de los Convenios números PM-E023-2023-GUERRERO-12, PM-E023-SN-2023-GUERRERO-12 y PO-E001-SN-2023-GUERRERO-12 de los programas E001 y E023, para mantenimiento y construcción de establecimientos, se verificó que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

16. Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de la muestra de auditoría, correspondientes a los contratos números SES-E001-AD-133/2023, SES-E023-LPN-116/2023, SES-E023-AD-098/2023 y SES-E023-AD-097/2023, se constató que sólo para la obra número SES-E023-LPN-116/2023 se presentaron modificaciones al monto contratado, la cual se encontró justificada y aprobada con el convenio modificatorio, las cuatro obras se terminaron en los plazos establecidos en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales o sanciones, y los recursos se ejercieron en los establecimientos de salud correspondientes, y conforme a los catálogos de conceptos autorizados; asimismo, las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada; sin embargo, se presentaron irregularidades conforme a lo siguiente:

- a) En la obra de contrato número SES-E023-LPN-116/2023, no se presentó la bitácora correspondiente, y para el caso del finiquito de los trabajos realizados no se presentó el resumen de los conceptos de todas las estimaciones.
- b) Para las obras de los contratos números SES-E023-AD-097/2023 y SES-E023-AD-098/2023 las modificaciones en plazo por el atraso del anticipo no se encontraron debidamente formalizadas, mediante los convenios modificatorios correspondientes.
- c) Las obras de los contratos números SES-E023-AD-097/2023 y SES-E023-AD-098/2023 no se estimaron en los términos y condiciones y de acuerdo con los montos pactados y conforme a los catálogos de conceptos autorizados.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1543/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la validación documental de los expedientes técnicos-unitarios de los cuatro procesos de adjudicación de obra pública de la muestra de auditoría, se constató que para los contratos números SES-E001-AD-133/2023 y SES-E023-LPN-116/2023 las cantidades de los conceptos de obra seleccionados como muestra de auditoría, corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción; asimismo, para los cuatro contratos de obra de la muestra de auditoría, se

comprobó a nivel documental que las obras se terminaron en el periodo pactado, se encuentran en operación; sin embargo, en la obra con contrato número SES-E023-AD-097/2023, los conceptos números CYH-024-000 y CYH-028-000 seleccionados como muestra en las estimaciones, fueron por 80.3 miles de pesos, y en la obra con contrato número SES-E023-AD-098/2023, los conceptos seleccionados como muestra números CYH-024-000, CYH-028-000 y CYH-030-000 en las estimaciones fueron por 2,064.2 miles de pesos, los cuales no corresponden a los establecidos en los Catálogo de Conceptos Contratados y Programas de ejecución General de los Trabajos Conforme al Catálogo de Conceptos con sus Erogaciones, Calendarizado, respectivamente.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica los recursos por 2,144,505.33 pesos al presentar los convenios modificatorios, dictámenes técnicos, minutas de acuerdos de obra pública, generadores y memorias fotográficas de la obra con contrato número SES-E023-AD-097/2023, de los conceptos números CYH-024-000 y CYH-028-000 en las estimaciones de obra por 80,315.81 pesos, y de la obra con contrato número SES-E023-AD-098/2023, de los conceptos números CYH-024-000, CYH-028-000 y CYH-030-000 en las estimaciones de obra por 2,064,189.52 pesos, con lo que aclara y justifica los conceptos y volúmenes adicionales a los contratados y a los establecidos en el Catálogo de Conceptos Contratados y Programas de ejecución General de los Trabajos Conforme al Catálogo de Conceptos con sus Erogaciones, Calendarizado, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

18. El Gobierno del Estado de Guerrero reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera oportuna el informe correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestres sobre el ejercicio y destino de los recursos obtenidos del gasto de los recursos del programa E023 2023, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), a través de las Carpetas de Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto y se hicieron del conocimiento a la sociedad a través de la página local de internet en su portal de Transparencia; asimismo, se constató que los recursos pagados al 31 de diciembre de 2023 reportados al cuarto trimestre a la SHCP fueron congruentes y se coincidieron con la información reportada en los registros contables y presupuestarios de los SESG al 31 de diciembre de 2023; adicionalmente, con la revisión de la página de internet de la SHCP y correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2023 suscrito por la Subdirección de Estrategia de Mejora de Gasto Federalizado de la SHCP, mediante el cual informó que el programa E001 2023 pertenece al Ramo 47 y que a esa fecha no contaba con partidas clasificadas como recursos federales transferidos, por lo que el SRFT no lo considera, por lo anterior, las observaciones correspondientes, se reflejarán en las auditorías números 408 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)” y 409 “Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”.

19. Con la revisión de los informes mensuales de los formatos de certificación del gasto, reporte de acciones, indicadores, reporte de rendimientos financieros, acciones y cierre

presupuestario del ejercicio fiscal 2023 conforme a los anexos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Convenio de Fortalecimiento de la plantilla laboral, Convenio PM-E023-2023-GUERRERO-12, Convenio PM-E023-SN-2023-GUERRERO-12, Convenio CC-E001-2023-GRO-03 y Convenio PO-E001-SN-2023-GUERRERO-12; y de los acuses de los oficios enviados al INSABI o al IMSS-BIENESTAR proporcionados por los SESG, se constató que del Convenio número CC-E001-2023-GRO-03, para apoyar la adquisición de equipamiento para el Fortalecimiento del área de quemados del Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón de Chilpancingo, se elaboró y remitió el informe del mes de diciembre de 2023 de los objetivos y metas, informe del gasto de equipamiento, y el reporte de rendimientos financieros (anexos 5, 6 y 7) de manera oportuna, con lo que se verificó el envío del cierre del ejercicio del gasto.

Por otra parte, de los Convenios adicionales, se identificaron las irregularidades siguientes:

- a) Del Convenio de Colaboración número PM-E023-SN-2023-GUERRERO-12, relativo al mantenimiento de unidades médicas, la elaboración de los informes mensuales de indicadores, los reportes de rendimientos financieros y de acciones de los anexos 4, 6, 7 y 8, así como, el cierre presupuestario del ejercicio fiscal del anexo 9; se remitieron al IMSS-BIENESTAR; sin embargo, se realizaron fuera de los tiempos que establece el Convenio.
- b) Del Convenio de Colaboración número PM-E023-2023-GUERRERO-12, relativo al mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, se elaboraron y remitieron los informes mensuales de indicadores del Convenio de Colaboración, reporte de rendimientos financieros, los formatos de certificación del gasto y reporte de acciones del Convenio de Colaboración (anexos 4, 5, 6 y 7); así como el cierre presupuestario del ejercicio fiscal (anexo 8); sin embargo, no se remitieron en el plazo establecido en el Convenio.
- c) Del Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2023-GUERRERO-12, relativo a la infraestructura, en la modalidad de construcción, se elaboraron y remitieron los informes mensuales de objetivo, meta e indicadores, reporte de rendimientos financieros, los formatos de certificación del gasto y reporte de acciones (anexos 4, 5, 6 y 7), así como el cierre presupuestario del ejercicio fiscal (anexo 8); sin embargo, no se remitieron de manera oportuna.
- d) Del Convenio modificador de fortalecimiento de adquisición y, en su caso, contratación de equipamiento, otros bienes y servicios, obra pública en su modalidad de mantenimiento y conservación de infraestructura, para el fortalecimiento del primer y segundo nivel, los SESG no acreditaron haber remitido al IMSS-BIENESTAR la información correspondiente de los informes financieros mensuales del programa E023-2023 y el Cierre Presupuestal del ejercicio 2023.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1544/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero informaron a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero y al Órgano interno de Control de los SESG, sobre la suscripción de los Convenios de Coordinación y Colaboración celebrados del programa E023 y E001; asimismo, se verificó que los SESG gestionaron la publicación de los Convenios en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y se publicaron en la página de Internet; asimismo, del Convenio de fortalecimiento de adquisición y, en su caso, contratación de equipamiento, otros bienes y servicios, obra pública en su modalidad de mantenimiento y conservación de infraestructura, para el fortalecimiento del primer y segundo nivel, se acreditó que los SESG publicaron el Convenio y el Convenio modificatorio en la página de transparencia del Gobierno del Estado de Guerrero.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 16,547,879.43 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 16,547,879.43 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,712.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 275,614.8 miles de pesos, que representaron el 61.6% de los 447,586.3 miles de pesos de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el Programa de Atención a la Salud y de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa devengó el 96.3%, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, servicios personales; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,545.2 miles de pesos, el cual representa el 6.0% de la muestra auditada, los cuales fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 2.7 miles de pesos

que totalizan 16,547.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no remitieron oportunamente los informes mensuales de indicadores, los reportes de rendimientos financieros ni de las acciones, así como el cierre presupuestario del ejercicio fiscal, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCyTG/OF/3914/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 13 y 17.

11/eg



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
29 NOV 2024
18:22h
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Dependencia: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sección: Jefatura

Número: SCyTG/OF/3914/2024.

Asunto: Se envía información para atender la Auditoría número 1097 "Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", Cuenta Pública 2023.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 29 de noviembre de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B", de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE.

RECIBIDO
02 DIC 2024
11:46 AM
DIRECCION DE AUDITORIA FEDERALIZADO "B"

En atención al acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares número 2023-1097-02, de fecha 27 de noviembre de 2024, correspondiente a la Auditoría número 1097, con título "Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", Cuenta Pública 2023, la cual tiene por objeto fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos correspondientes al recurso auditado, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, me permito proporcionar a usted la información y documentación que fue remitida a este Enlace Estatal para la Atención de Auditorías, por la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, misma que recibió y ejerció los recursos del fondo auditado, lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2022.

A continuación, se enlista la información que se envía:

No.	Dependencia/Organismo	No. Oficio con el que entrega la información	Anexos
1	Secretaría de Salud del Estado de Guerrero TRANSFORMANDO GUERRERO	SSA/SAF/DCAyF/ENA/0718/2024	1 Oficio Original y 1 Acta Circunstanciada con Firmas Autógrafas y Copias Simples

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
del Estado de Guerrero

LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

JEFATURA

C.P. Mtro. Evelyn Cecilia Salgado Pineda - Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. - Presente. - Para su Superior Conocimiento.
Mtro. Humberto Fernando Soto López, Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero. Para su conocimiento. - Presente.
Lic. Xenia Ortiz Valdez. - Jefa de Departamento de Enlace Institucional de Fiscalización. Presente. - Para su conocimiento.
JFG/S/SCN/MAS

DIRECCION DE AUDITORIA FEDERALIZADO "B3"
RECIBIDO
02 DIC 2024
11:46 AM
DAGE "B3"

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4719741
contraloria@guerrero.gob.mx
www.guerrero.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
8. Transparencia
 1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.
 2. Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas en el Estado (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del Programa Presupuestario “Atención a la Salud (E023)” o “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)” (programa) del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 3 o 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según corresponda, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.
 3. Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la UE contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI o al IMSS-BIENESTAR.

4. Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración o Coordinación y que reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no comprometidos o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que éstos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas y que hayan sido reportados al INSABI o IMSS-BIENESTAR.

5. Servicios Personales:

Para el convenio de asignación de personal:

Constatar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI y en su caso con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas, y en su caso verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que la UE realizó las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra, en apego a la normativa; asimismo, verificar que la contratación de obra pública se amparó en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, que fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas.

Verificar que los recursos fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas objeto del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos de obra se ejecutaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos respectivos, en los establecimientos de salud correspondientes, y conforme al catálogo de conceptos autorizados, y en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar, mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI o al IMSS-Bienestar los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.

Comprobar que la UE remitió al INSABI o al IMSS-BIENESTAR dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración o Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; las subsecretarías de Administración y Finanzas, de Planeación y de Prevención y Control de Enfermedades, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.